Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:7890551

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20297895800 - EIRAS PABLO ALBERTO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4 - SECRETARIA TRIBUTARIA "A"

Expediente: FMZ 2060/2016-20-1-20_MJ2_TRA - M.T.E.Y.S.S. c/ CORIA, CARLOS LUIS s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000008977 - DNRPA - GENERAL SAN MARTIN Nº 2

Motivo:

FECHA ENVIO:22/11/2022 09:29:08

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

2060/2016

M.T.E.Y.S.S. c/ CORIA, CARLOS LUIS s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Mendoza,

Como se solicita, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el/los **RODADO/S,**de propiedad de la demandada, hasta alcanzar la suma de pesos **indicada en el escrito que se provee**, debiendo librarse oficio al efecto al registro correspondiente, el que deberá ser confeccionado, firmado y diligenciado por el Agente Fiscal interviniente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 de la ley nº 11.683, modificada mediante ley nº 27.430.-

ral

#28004917#349983628#20221118120505841

10270

Tributaria "A"

.

OFICIO.-

Mendoza,de de 20...

Sr.

TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N°

MENDOZA

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el Expte. Judicial caratulado: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ CORIA CARLOS LUIS p/Ej. Fiscal"(Expte. N° 2060/2016)** tramitados por ante este JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA N° 4, secretaria Tributaria "A" sito en Calle España 955, Ciudad de Mendoza, en el que se libra el presente, a fin de solicitarle tenga a bien DISPONER la inscripción del EMBARGO DEFINITIVO contra **CORIA CARLOS LUIS, con CUIT (CUIT 20-23647566-3)** por la suma de **PESOS 1500.00.- (un mil quinientos con 00/100),** con más la suma de **PESOS 225.00.- (doscientos veinticinco con 00/100)** presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas, sobre el automóvil Dominio _EGF177_, el cual deberá hacerse efectivo en siempre que el rodado continúe bajo la titularidad del demandado.

La providencia que ordena el libramiento del presente dice "Mendoza..... , Como se solicita , bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora , trábese embargo sobre el /los RODADO/S, de propiedad de la demandada , individualizados en el escrito que se provee , hasta alcanzar la suma indicada por la ejecutante, debiendo oficiarse al Registro respectivo a los fines de su toma de razón . O F I C I E SE Fdo..----------. ".

Se deja constancia que por el Decreto 1108/98, aplicable al presente proceso, esta cartera del Estado se encuentra exenta de tributar aranceles, tasas o aportes.

Téngase presente que se encuentran autorizadas para el diligenciamiento del presente los Sres. Gomez Oscar Alfredo, Perez Hualde Miguel, Cerutti Miguel Eduardo, Peralta Sergio Walter, Destefano Ivan Gabriel, Adaro Javier José, Miranda Calderon Juan Pablo, Gauna Carlos Ernesto, Quinteros Luis Dario, Moyano Matías, Senra Sergio Andrés Ramón, Burgoa Sergio Daniel, Recabarren José Ignacio, Eiras Pablo Alberto, Frugoni Osvaldo Daniel, Romo Marcela Andrea y/o a quien estos designen.

Sin otro motivo, saludo a Ud. muy atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ALBERTO EIRAS
Date: 2022.11.22 09:29:08 ART